

Advertido error en la Orden de 30 de julio de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Editorial Ecir

- (...) Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º para el área de Matemáticas», debe decir:

«Editorial Ecir

- (...) Proyecto editorial de Primer y Segundo ciclos de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º para el área de Matemáticas».

Sevilla, 6 de septiembre de 1996

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se hace pública la II Convocatoria de los Premios Andalucía de Medio Ambiente.*

El Decreto 147/95, de 6 de junio, creó los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente y en él se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del citado Decreto.

Con la finalidad de otorgar testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión del Medio Ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la II Convocatoria de los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente.

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente 1996 en sus tres modalidades: Premio Andalucía de Conservación de la Naturaleza, Premio Andalucía de Protección de la Calidad Ambiental y Premio Andalucía de Difusión de los valores naturales de Andalucía.

Segundo. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 147/95, de 6 de junio y por lo que en esta Orden se dispone.

Tercero. Podrán optar a los Premios «Andalucía» de Medio Ambiente, las personas, colectivos, organismos públicos y entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección y difusión del medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en Andalucía. Los candidatos deberán ser propuestos por organismos públicos, o entidades públicas o privadas relacionadas con el Medio Ambiente. También podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, en cuyo caso el acuerdo de proposición de candidatos se ajustará a las normas que para la formación de la voluntad de los órganos colegiados establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Título II, Cap. II, para los órganos colegiados.

Cuarto. Se hará entrega a los galardonados de una obra en bronce de un artista andaluz de reconocido prestigio, símbolo de estos premios, y un diploma acreditativo del mismo.

Quinto. Las candidaturas deberán ir acompañadas:

1.º Datos personales del candidato.

2.º Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

3.º Certificado acreditativo, en su caso, de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.

4.º Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del fallo del Jurado, por parte del candidato.

5.º Las condiciones establecidas en los apartados anteriores no se exigirán para el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso, el candidato deberá aceptar las bases y el fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, núm. 1 - 41071 Sevilla.

Sexto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el día siguiente al de publicación de esta Orden hasta el día 15 de noviembre de 1996.

Séptimo. El Jurado estará compuesto por:

- Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- Vocales, la Ilma. Sra. Directora General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y cinco personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que son las siguientes:

Sr. don J. Esteban Hernández Bermejo.

Sr. don Miguel Ferrer Baena.

Sr. don Juan Lucena Rodríguez.

Sr. don Florencio Zoido Naranjo.

Sr. don Francisco Romacho Ruz.

- Secretario, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo. El fallo del Jurado se hará público antes del 30 de noviembre de 1996.

Noveno. La entrega de los Premios se realizará en acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente, habiéndose notificado previamente a los galardonados.

Décimo. El Consejero de Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Undécimo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 843/96-S.3.º, interpuesto por Turmont, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Turmont, S.L., recurso conten-

cioso-administrativo núm. 843/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 5 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. E-069/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 843/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Plan de Desarrollo Gitano.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de abril de 1995, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 1996, teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995, así como las previsiones del Decreto 298/1995, de prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996, y los Decretos 132/1996 y 382/1996, sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la ayuda económica que a continuación se relaciona en materia de Plan de Desarrollo Gitano:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.

Importe: 8.000.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.º Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de migraciones.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las Ayudas Públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan para la atención de Emigrantes a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad	Importe
Ayuntamiento de Cartaya	1.855.834 ptas.
Ayuntamiento de Paymogo	1.475.830 ptas.
Ayuntamiento de Moguer	2.271.668 ptas.
Ayuntamiento de Palos de la Frontera	3.600.000 ptas.
Ayuntamiento de Lepe	2.620.834 ptas.
Ayuntamiento de Lucena del Puerto	1.675.834 ptas.
Ayuntamiento de Sta. Bárbara de Casa	848.000 ptas.
Ayuntamiento de Paymogo	2.130.000 ptas.
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	716.000 ptas.
Ayuntamiento de Punta Umbría	98.000 ptas.
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	1.344.000 ptas.
Ayuntamiento de Cabezas Rubias	652.000 ptas.
Ayuntamiento de Aroche	2.460.000 ptas.
Ayuntamiento de El Cerro Andévalo	537.000 ptas.
Ayuntamiento de Cortegana	215.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.º Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hace pública la transferencia de fondos a las entidades locales que se citan para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.*

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en su D. Adicional 1.º que, con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de lo SS.SS.CC. en la Comunidad Autónoma Andaluza, por la Consejería de Asuntos Sociales (creada por Decreto 382/1996, de 1 de agosto) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto sobre prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la primera transferencia de las aportaciones Autonómica y Estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.  
Importe: 82.915.663 ptas.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.  
Importe: 145.686.866 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1996.- La Delegada, M.º Luisa Faneca López.